

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

2634.- Habiéndose intentado notificar la deficiencias observadas en la solicitud de licencia de obras formulada por D. Yel-Lul Abdelkader Mimon, para construcción de vivienda unifamiliar sito en Alicante nº 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Director General de Arquitectura y Urbanismo, por escrito de fecha 04-10-04, comunica a D. Yel-Lul Abdelkader Mimon, lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 104P/04 de solicitud de licencia de obra para demolición y construcción de vivienda unifamiliar sito en calle Alicante nº 14, solicitada por Vd., según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Antonio J. Pérez Muiño, una vez inspeccionado dicho proyecto por los Servicios Técnicos de esta Dirección General, se han advertido las siguientes deficiencias subsanables:

.El patio cerrado de parcela deberá ajustarse a la superficie y dimensiones mínimas del PGOU de la N.-419 del PGOU, por lo que deberá modificarse el proyecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (BOE núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la indicada Ley.

Melilla, 18 de noviembre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

2635.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D.^a MARÍA DEL CARMEN PASCUAL MARTÍNEZ, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en calle EL CEDRO Nº 11 (URBANIZACIÓN LOS PINARES), con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 22 de octubre de 2004, registrada al núm.1970 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

"Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en C/. EL CEDRO Nº 11 (URBANIZACIÓN LOS PINARES), se informa que se han realizado obras que consisten en construcción de habitación sobre garaje.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1 °.- REQUERIR a D. MARÍA DEL CARMEN PASCUAL MARTÍNEZ como Promotor de las Obras referidas, para que procedan a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.